



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2025-MDM

Morales, 13 de noviembre de 2025.

VISTO:

La solicitud con Expediente N° 10530, de fecha 28 de octubre de 2025, del Presidente de la Organización Comunal "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL SECTOR LADRILLO – PAWQAR MITA"; el INFORME N°032-2025-ATM-GSMYGA-MDM, de fecha 30 de octubre de 2025, del Área Técnica Municipal; el INFORME N°1154-2025-GSMYGA-MDM, de fecha 31 de octubre de 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el **INFORME LEGAL N° 282-2025-OGAJ-MDM**, de fecha 04 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DENOMINADA, "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL SECTOR LADRILLO – PAWQAR MITA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo previsto en el el numeral 5.3. del artículo 73° y el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales en la Promoción del Desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2019-MDM, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (USO) de la Municipalidad Distrital de Morales, para la participación vecinal en el distrito, estableciendo en su artículo 22° que, son actos de actualización y renovación de las Organizaciones Sociales todos aquellos que se encuentran comprendidos en el numeral 18.2 del Asiento Secundario, y que para su validez serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o Legalizada por Notario Público: El Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, la convocatoria y el padrón o registro actualizado de miembros; asimismo, el artículo 25 de la precitada ordenanza establece que, las solicitudes de reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales en el RUOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

deben ser dirigidos al alcalde acompañando los documentos señalados en el artículo 20° y 21° según amerite;

Que mediante solicitud con Expediente N° 10530, de fecha 28 de octubre de 2025, presentado por el Presidente de la Organización Comunal **"JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL SECTOR LADRILLO-PAWQAR MITA"**, y mediante el cual solicita reconocer y registrar a la organización en el "Libro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Distrito de Morales" y expedir la Constancia de Inscripción respectiva;

Que mediante INFORME N° 1154-2025-GSMYGA-MDM, de fecha 31 de octubre de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal, el INFORME N° 032-2025-ATM-GSMYGA-MDM, de fecha 30 de octubre de 2025, del Área Técnica Municipal, y solicita Opinión Legal para el RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL SECTOR LADRILLO - PAWQAR MITA;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 282-2025-OGAJ-MDM**, de fecha 04 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DENOMINADA, "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL SECTOR LADRILLO - PAWQAR MITA"**, concluye que, en consideración del marco normativo vigente y los fundamentos legales expuestos, corresponde **declarar PROCEDENTE** el reconocimiento del Consejo Directivo, ya que se enmarca según lo establecido en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, respetando los principios de legalidad, equidad y transparencia, los cuales son pilares fundamentales de la administración pública, por lo que recomienda la formalización y reconocimiento mediante Acto Resolutivo;

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA de la ORGANIZACIÓN COMUNAL "JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL SECTOR LADRILLO - PAWQAR MITA"

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SR. ZORIN HIDALGO GÓMEZ	43542203
SECRETARIO DE ACTAS	SRA. TANITH AREVALO AREVALO	40548779
TESORERA	SRA. CLARA LUZ GARCÍA LECCA DE HIDALGO	41262402
VOCAL 1	SR. MANUEL BANCHÓ RENGIFO	46002810
VOCAL 2	SR. RANDY RIOB CAPPÁ	74029674



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. – REGISTRAR en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Morales, a la Nueva Junta Directiva de la **ORGANIZACIÓN COMUNAL "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL SECTOR LADRILLO – PAWQAR MITA"** ubicado en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Morales para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR al presidente de la **ORGANIZACIÓN COMUNAL "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DEL SECTOR LADRILLO – PAWQAR MITA"**.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

MAURO DAVILA CARDENAS
ALCALDE (E)